

Algunos profesores interinos de FP, sin titulación de diplomatura, pueden ver en peligro su empleo si no se toman medidas adecuadas

Una vez publicada LOE (Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo) y desarrollada en lo relativo al acceso a los cuerpos docentes a través del Real Decreto 276/2007, los profesores técnicos de FP que no estén en posesión de un título con grado académico equivalente a una diplomatura no podrán presentarse a los Concursos-oposición de acceso a los Cuerpos de Funcionarios docentes.

Se exceptúa de esta norma a los profesores cuya especialidad no haya agotado las cuatro convocatorias previstas a partir del RD 777/1998 y a aquéllos cuya especialidad y titulación se encuentre contemplada en el anexo VI del RD 276/2007.

En la actualidad, hay varias especialidades del grupo con requisito de diplomatura o nivel académico equivalente, para las que han transcurrido las cuatro convocatorias previstas en el RD 777/1998 para el profesorado en ejercicio que no posee este requisito. Cada Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, ha ido convocando las especialidades que ha necesitado, por lo que las cuatro convocatorias de algunas especialidades las han agotado en unas comunidades y en otras no. En concreto, en Madrid esto afecta a los interinos de las especialidades de Instalaciones Electrotécnicas, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa y Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

La situación actual para este grupo de interinos es incierta dado que, por una parte, ha sido derogado el artículo 104 de la Ley Articulada de la Función Pública, que decía expresamente que el nombramiento de un funcionario interino venía condicionado a que reuniera las condiciones exigidas para el acceso al respectivo cuerpo, que ha sido sustituido por el artículo 10.2 del Estatuto de la Función Pública que dice: "La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de

igualdad, mérito, capacidad y publicidad". Sin embargo, en el último borrador de Estatuto de la Función Pública Docente, retoma lo dicho el artículo 104.

Desde STEM, pensamos que estamos en una situación aún no cerrada, tanto en el MEC como en las CCAA, que permite la realización de una negociación que puede facilitar el mantenimiento del colectivo de profesores de FP afectados.

STEM e INDOMA han elaborado un folleto informativo que se ha distribuido por los centros de FP, junto al cual se entregaba una convocatoria de asamblea que se celebró el día 9 de mayo a la 18 horas en la sede del STEM.

Acuerdos tomados en la asamblea de afectados

Solicitar al Ministerio de Educación la inclusión de un transitoria en una norma legal de igual o superior rango al Real Decreto 276/2007 para que se les permita excepcionalmente seguir presentándose a oposiciones si han seguido en ejercicio desde 1998.

Negociación, en cada una de las CCAA, de una transitoria en la confección de las listas de interinos que les permita continuar en ellas hasta su jubilación o bien la contratación laboral como profesores especialista, o contratación para la formación ocupacional, continua en los centros integrados, etc.

Negociación con la Universidad a Distancia de un examen de acceso para que este colectivo pueda matricularse en una diplomatura de Educador Social o semejante que le habilite para poder presentarse a las oposiciones de su respectiva especialidad.

**Si estás en esta situación, o conoces a algún profesor interino que también lo esté, dile que se ponga en contacto con STEM o con INDOMA.
Teléfono: 91 369 17 17**

Nace el IRCUAL, Instituto Regional de las Cualificaciones

La Comunidad de Madrid ha modificado la organización y funciones del Servicio Regional de Empleo para crear el Instituto Regional de las Cualificaciones (IRCUAL), que asesorará a instituciones y organismos relacionados con la formación. El nuevo Instituto adaptará la capacitación profesional a las necesidades del mercado y podrá convalidar, supervisar y homologar las certificaciones profesionales de los madrileños.

La creación del IRCUAL obedece al interés por dotar a la región de un ente especializado que reconozca, evalúe y registre las certificaciones de las competencias profesionales. Se trata de potenciar la Formación Profesional como un instrumento esencial de cara al empleo.

El IRCUAL servirá de apoyo técnico al Consejo de FP de la Comunidad y deberá identificar, elaborar y proponer cualificaciones profesionales que tengan mayor interés para el tejido productivo regional. También habrá de definir y actualizar las competencias profesionales y analizar y proponer las convalidaciones entre la formación profesional específica, la ocupacional, la continua y la experiencia laboral. Asimismo, definirá, supervisará y verificará el conjunto de requisitos precisos para homologar los centros, entidades e instituciones evaluadoras y cer-

tificadoras de las competencias profesionales.

Este Instituto será el encargado de coordinar las actuaciones de los agentes que intervienen en el Sistema de Formación Profesional en la Comunidad, para establecer la programación general de los subsistemas de formación profesional.

Otras de sus funciones será asesorar a instituciones y organismos relacionados con la formación sobre el sistema de las cualificaciones y realizar y promover estudios sobre la formación en las mismas.

Esto, lejos de cumplir el objetivo de integrar y ordenar los tres subsistemas de FP que existen, como siempre ha manifestado el STEM-STES, responde a la demanda empresarial de que las enseñanzas aporten al mercado laboral trabajadores más rentables para sus negocios y que el proceso de "aprendizaje para toda la vida" se convierta en una provechosa fuente de negocios. Porque se pone la FP a disposición de las empresas, se institucionaliza la concertación masiva de la oferta privada y se garantiza una mayor explotación laboral de aquellos que, privados de un título académico, se convierten en consumidores de "servicios educativos" destinados a mejorar sus competencias profesionales.